



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 168-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 26 de marzo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 2696 de fecha 14 de marzo del 2014, el Informe N° 254-2014-JUP/MPP, el Informe N° 146-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos, presentado por la Sra. Lucy Tabita Mamani Gil, hace de conocimiento que por razones personales ha tomado la determinación de presentar su renuncia irrevocable a las labores que venía desempeñando, indicando que laborará hasta el 15 de marzo del 2014, asimismo solicita se practique la respectiva liquidación de tiempo de servicios.

Que, mediante Informe N° 254-2014-JUP-MPP de fecha 20 de marzo del 2014, la Unidad de Personal, informa que la servidora municipal Lucy Tabita Mamani Gil; solicita su cese por renuncia voluntaria, ingresando a laborar en esta Comuna Provincial desde el 06 de noviembre del 2012, en la modalidad C.A.S. habiendo laborado hasta el 14 de marzo del 2014. Asimismo solicita informe legal a fin de ordenar a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía y dar de baja en el T-Registro.

La Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 10° sobre Extinción del Contrato dispone: "El Contrato Administrativo de Servicio se extingue por: c) Renuncia, en este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales (...); concordante con lo señalado en el Contrato Administrativo de Servicios por Renovación N° 036-2014-MPP, cláusula vigésimo primera "extinción del contrato", Lit. c) "Por voluntad unilateral del Trabajador. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor".

El D.S. N° 065-2011-PCM, Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8° Inc. 8.6 establece lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, mediante Informe N° 146-2014-SGAL-MPP de fecha 20 de marzo del 2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, sugiere se emita la Resolución de alcaldía que acepte la renuncia formulada por la Sra. Lucy Tabita Mamani Gil, al 14 de marzo del 2014, asimismo ordenar a la Unidad de Personal practique la respectiva liquidación por tiempo de servicio y dar de baja en el T-Registro al mencionado trabajador municipal, haga entrega del Certificado de Trabajo por el tiempo mencionado.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la Sra. LUCY TABITA MAMANI GIL, quien laboró como Secretaria, bajo la modalidad C.A.S., agradeciéndole por sus servicios prestados en esta Entidad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Personal realizar los trámites respectivos para dar de baja a la trabajadora municipal Lucy Tabita Mamani Gil en el T-Registro, al 14 de marzo del 2014. Asimismo emita el Certificado de Trabajo solicitado y realice la proyección de la liquidación de vacaciones truncas en base al 100% de la remuneración que venía percibiendo la mencionada ex servidora municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Oficina de Personal.
Tesorería
Interesado
SGAL
GGIAF
Archivo